COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 57/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y CAMIONES PARA USO MILITAR DE LA ARMADA PARAGUAYA, A FAVOR DE LAS EMPRESAS TOYOTOSHI S.A. Y CONDOR S.A.C.I., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LPN SBE Nº 04/2022, ID 416.465, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 20 de septiembre del 2022

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación Formulado por el Comité, Conformado por Orden Particular Nº 364/2022 de esta Comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*.

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*. Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) Adjudicar los contratos de **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y CAMIONES PARA USO MILITAR DE LA ARMADA PARAGUAYA"** dentro del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 04/2022, a favor de las empresas **TOYOTOSHI S.A. y CONDOR S.A.C.I.,** por haber cumplido con los requisitos exigidos en el PBC.

1) Declarar desierto el ítem N° 1 "Camioneta Cerrada 4x4" de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece lo siguiente: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** los contratos de **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y CAMIONES PARA USO MILITAR DE LA ARMADA PARAGUAYA"**, para la Armada Paraguaya, el cual se ejecutará en el presente ejercicio fiscal 2022, a favor de las siguientes firmas comerciales:

- ✓ **A TOYOTOSHI S.A.,** el ítem N° 2, hasta la suma **de Gs. 1.573.156.000 (Guaraníes mil quinientos setenta y tres millones ciento cincuenta y seis mil)**, a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal 2022.-
- ✓ **A CONDOR S.A.C.I.,** los ítems N° 3 y 4, hasta la suma **de Gs. 2.035.000.000 (Guaraníes dos mil treinta y cinco millones)**, a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal 2022.-

2°. **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 1, conforme al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 que establece en el inc. ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.***

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19**.
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81**del **Decreto N° 2992/19**.

4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya